

Enero de 2006



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Primera reunión

Roma, 3-7 de abril de 2006

Composición y Mandato del Grupo de Trabajo sobre la Viabilidad del Reconocimiento de Áreas Libres de Plagas

Tema 12.8 del Programa Provisional

I. Antecedentes

1. La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, en su Séptima reunión celebrada en 2005, encomendó al Grupo Especializado (GE) la elaboración del mandato y composición de un Grupo de Trabajo que se encargara de realizar un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas (ALP).

II. Discusión

2. El GE examinó sus tareas y debatió sobre las cuestiones que entraña el tema. Convino en que, al determinar los resultados del estudio y las cuestiones a las que debería responder, se podría elaborar el Mandato para el Grupo de Trabajo.

3. El GE consideró que el significado del reconocimiento de una ALP no era claro y era preciso definirlo.

4. El GE estimó que era necesario determinar los beneficios de un sistema de reconocimiento internacional. Entre los beneficios figurarían los correspondientes a países importadores y exportadores, países en desarrollo y menos adelantados y al comercio internacional en general.

5. Era necesario investigar la función de la CIPF en el reconocimiento de las ALP. Se consideró que la CIPF podría intervenir directamente en los procesos de reconocimiento, señalar el órgano que habría de realizar el reconocimiento o certificar los resultados del proceso de reconocimiento.

6. El GE examinó el sistema de reconocimiento de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Consideró que el conocimiento de la experiencia OIE sería útil para el estudio de

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

viabilidad y estimó que se podía invitar a un miembro de la OIE a la reunión del Grupo de Trabajo.

7. Se examinó la función de las NIMF en el reconocimiento internacional de las ALP. Había incertidumbre sobre si se necesitaba una NIMF sobre el tema antes de poder realizar cualquier trabajo o si se necesitarían otras normas para plagas específicas antes de poder implantar el reconocimiento internacional.

8. Se debatió sobre quién financiaría el proceso de reconocimiento internacional y los costos de dicho sistema. Se consideró que podía haber varias formas de financiar el sistema, pero era preciso estudiar las diferentes opciones y su practicabilidad.

9. Se consideraron cuestiones decisivas de la responsabilidad y rendición de cuentas del reconocimiento internacional de las ALP. En casos de error, sería importante saber en qué etapa del proceso de reconocimiento se hallaba el defecto. Por esta razón podrían ser también importantes la garantía y la verificación.

III. Mandato del grupo de trabajo

10. Se utilizaron para redactar el Mandato (adjunto como Anexo 1) las preguntas a las que, a juicio del GE, debería responder el Grupo de Trabajo y las cuestiones que se consideraban importantes.

IV. Composición del grupo de trabajo

11. El GE estimó que el grupo de trabajo debería ser reducido e incluir a un representante de cada una de las regiones de la FAO, más la Mesa. Los miembros del grupo de trabajo deberían tener experiencia fitosanitaria y conocimientos sobre las ALP y los sistemas de acreditación y auditoría. Se consideró también que el conocimiento de la experiencia de la OIE sería útil para el estudio de viabilidad y que el Grupo de Trabajo podría invitar a un miembro de la OIE a asistir a la reunión. La composición del Grupo de Trabajo forma parte del Mandato que figura en el Anexo 1.

V. Examen realizado por el grupo de Planificación Estratégica y Asistencia Técnica

12. El informe del GE fue examinado por el Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT). Se había informado al PEAT de que el Grupo de Trabajo de Expertos (EWG) sobre la NIMF para el *Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas* no sabía cuáles eran las ALP que se habían establecido ni para qué organismos. El EWG había estimado que antes de realizar trabajos sobre el análisis, se debería hacer un estudio y crear una base de datos sobre las ALP. Dicho estudio podría incluir cuestiones como áreas reconocidas, tamaño del área reconocida, producto en cuestión, plaga en cuestión, autoridad que reconoce el área, etc.

13. El PEAT estimó también que era preciso introducir modificaciones/adiciones al Mandato en relación con cuestiones económicas, cuestiones ecológicas, responsabilidad, pruebas aportadas por el país suministrador y reacreditación, por lo que se enmendó el Mandato en consecuencia.

14. El PEAT examinó la financiación del estudio en consonancia con el presupuesto previsto y la cuestión de si el grupo de trabajo debería realizar el estudio en 2006 o en 2007 (podrían reunirse los datos en 2006). Reconociendo las necesidades del Comité de la OMC sobre MSF, el PEAT consideró que, utilizando la experiencia internacional de algunos países en relación con la mosca de la fruta, se podría reunir información en 2006 y realizar el estudio de viabilidad en 2007.

15. Se invita a la CMF a que:
 1. *Tome nota* del informe del Grupo Especializado (modificado por el PEAT).
 2. *Apruebe* el mandato del Grupo de Trabajo expuesto en el Anexo 1.
 3. *Convenga* en que, durante 2006, se reúnan datos sobre las ALP existentes y que, dependiendo de la disponibilidad de datos, se realice el estudio de viabilidad en 2007.
 4. *Convenga* en que el estudio de viabilidad, una vez terminado, se someta a la Tercera reunión de la CMF por conducto del PEAT.

Anexo 1**Mandato****Grupo de Trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas**

El Grupo de Trabajo habrá de realizar un **estudio de viabilidad** sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas, teniendo en cuenta factores jurídicos, técnicos y económicos, y evaluar la viabilidad y sostenibilidad de dicho sistema.

El estudio examinará los elementos siguientes. Los resultados del estudio se presentarán en forma de informe. El informe incluirá conclusiones claras y formulará recomendaciones.

Cuestiones jurídicas:

- Qué se entiende por reconocimiento internacional de una ALP.
- Qué organizaciones internacionales o personas podrían participar en el proceso de reconocimiento internacional o podrían proporcionar un reconocimiento internacional de una ALP. Si fueran distintas de la CIPF, cómo se relacionarían con la CIPF y qué función desempeñarían (p. ej. expertos reconocidos por la CIPF, organizaciones reconocidas por la CIPF, otras organizaciones).
- Si el órgano de reconocimiento internacional tiene alguna responsabilidad jurídica en relación con su proceso de reconocimiento internacional, y cuáles son sus obligaciones en relación con la comunicación del reconocimiento o la negación del reconocimiento de una ALP.
- Si un descargo de responsabilidad puede ser parte del proceso de reconocimiento internacional.
- Cuáles serán las obligaciones de las partes contratantes en la CIPF con respecto a una ALP reconocida internacionalmente.
- Si el reconocimiento internacional de las ALP incrementará la probabilidad de aceptación por las partes contratantes del concepto de las ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP reducirá retrasos indebidos en el reconocimiento de esa ALP por los interlocutores comerciales.
- Qué organizaciones o entidades pueden solicitar el reconocimiento internacional de una ALP, p. ej., la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de la parte contratante exportadora en la que está situada la ALP (para facilitar las exportaciones), la ONPF de la parte contratante importadora (para reconocer una ALP en un país exportador), representantes de la industria (para facilitar las exportaciones y/o importaciones), la ONPF de la parte contratante importadora en la que está situada la ALP (para reconocer la ALP en su territorio, a fin de justificar los requisitos de importación), una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) en nombre de una o más de sus ONPF.
- Si será necesario un seguro de responsabilidad civil.

Cuestiones técnicas:

- Si el reconocimiento internacional de una ALP debería dar lugar a una declaración del órgano internacional de que el área está libre de la plaga concreta, o si debería dar lugar a una garantía de que se han aplicado los criterios para el establecimiento y mantenimiento de una ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP puede producirse únicamente si hay una NIMF específica para el establecimiento y mantenimiento de una ALP para la plaga o grupo de plagas específicos.
- Si, una vez que una ALP ha recibido el reconocimiento internacional, dicho reconocimiento debe renovarse periódicamente o si el reconocimiento es válido hasta que cambie la situación de la ALP.

- Si el proceso de reconocimiento internacional de las ALP, en caso de que se elabore dicho proceso, podría aplicarse a áreas con baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y puestos de producción libres de plagas.
- Si podría establecerse un proceso para el reconocimiento internacional de las ALP para muchas plagas, o sólo para un número limitado de plagas mundialmente pertinentes. Si se determina que dicho proceso podría aplicarse solamente a un número limitado de plagas mundialmente pertinentes, qué criterios deberían utilizarse para determinar tales plagas.
- Los elementos de un proceso de reconocimiento internacional, que incluyan, pero no exclusivamente, procesos de garantía y verificación y los requisitos (incluyendo las pruebas exigidas) que deberá cumplir el país donde está situada la ALP.
- Si las NIMF para plagas específicas deberían reconocer que en zonas diferentes puede haber diferentes condiciones ecológicas y correspondientes niveles de riesgo, por lo que los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de una ALP específica pueden ser distintos. Como consecuencia de ello, si el órgano de reconocimiento internacional debería actuar con discreción en el proceso de reconocimiento.
- Si debería haber requisitos específicos sobre el restablecimiento de un área que hubiera perdido su condición de libre de plagas.

Cuestiones económicas:

- Ventajas e inconvenientes del reconocimiento internacional de una ALP, incluyendo, pero no exclusivamente:
 - países importadores
 - países exportadores
 - países en desarrollo y menos adelantados (importadores o exportadores)
 - cuestiones de acceso a los mercados (importaciones y exportaciones)
 - aplicación de la CIPF
 - asistencia técnica.
- Costos financieros de un sistema de reconocimiento internacional en relación con el método actual de reconocimiento bilateral.
- Fuentes y métodos de financiación para un sistema de reconocimiento internacional.

Otras cuestiones:

- Si sería útil un proyecto experimental para probar el proceso de reconocimiento internacional de una ALP. Si lo fuera, cuáles serían los parámetros para dicho proyecto experimental, p. ej., en relación con una plaga para la que se dispone de una NIMF específica, una plaga para la que hay ALP reconocidas bilateralmente, o una combinación plaga-producto que tiene importancia en el comercio internacional y acerca de la cual se dispone ya de una notable experiencia, etc.

El Grupo de Trabajo debería contar con las siguientes especializaciones técnicas para realizar el estudio de viabilidad:

- especialización administrativa fitosanitaria general
- conocimiento de las NIMF, especialmente las relativas a áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, etc.
- conocimiento del funcionamiento y mantenimiento de las ALP en su país
- conocimiento de sistemas de acreditación y auditoría
- experiencia jurídica en cuestiones fitosanitarias
- experiencia de la OIE en el reconocimiento internacional de ALP.

Deberían tenerse en cuenta los datos sobre ALP existentes (p.ej. áreas reconocidas, tamaño del área reconocida, quién la ha reconocido, producto en cuestión, plaga en cuestión).

El Grupo de Trabajo de Expertos debería tener 7 miembros, preferiblemente uno de cada región, más 3 miembros de la Mesa.